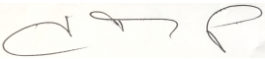


Constancia Secretarial:

Señora Juez, le informo que se recibió comunicación de parte de la Secretaría de Movilidad y Tránsito del Municipio de Sabaneta donde informa que no es posible efectuar el levantamiento de la medida cautelar, debido a que no se informó el oficio mediante el cual se comunicó la medida cautelar. El proceso terminó por auto del 3 de mayo de 2011, por pago total de la obligación.

Medellín, 3 de febrero de 2022



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Trs (3) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	ROSALVA OSORIO LÓPEZ
Demandado	CALVER ÁNGEL BARRIENTOS BETANCUR
Radicado	05 001 40 03 007 2009 01412 00
Decisión	Ordena Corregir Oficio

Teniendo en cuenta la respuesta emitida por la Secretaría de Movilidad y Tránsito del Municipio de Sabaneta y dado que no fue posible registrar el levantamiento de la medida cautelar del vehículo de placas EKV699, en razón a que no se informó el número del oficio que ordenó el embargo, se ordena que por Secretaría se elaboré un nuevo oficio, en donde se suministre la información necesaria para efectos de perfeccionar el levantamiento de la medida cautelar ordenada.

CÚMPLASE

jdpt

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ

Juez

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **802cd667c758cdc3c182dbda4f79b115f9edf6b1418bf6ca8b67eb075b4e6627**

Documento generado en 03/02/2022 01:00:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>